



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°043/2024-MPL

Lambayeque, 19 de abril de 2024

VISTO:

LA CARTA N° 062-2024/MPL-ACM (15.04.2024), PROVEÍDO N° 241/2024-MPL-A (15.04.2024), PROVEÍDO N°0893-2024/MPL-GM (18.04.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo con el texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la Ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022 de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva N° 015-2022/CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Concejos Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales".

Que, el literal c del numeral 6.8 del artículo 6° de la Directiva en mención, refiere con respecto a la Participación del Concejo Municipal que deben cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433.

Que, mediante Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, a través de la Ley N° 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Local, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la citada función, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente y el registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 025/2024-MPL de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de denominado "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque - 2024".

Que, con Carta N° 062-2024/MPL-ACM de fecha 15 de abril de 2024, el señor regidor Moisés Juan Santín Neyra, remite el Plan de Acciones de Fiscalización del Segundo Trimestre 2024 (08 folios), en relación al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque.

📍 Calle Bolívar N° 400

☎ (074) 281911

🌐 www.munilambayeque.gob.pe

📘 [MunicipalidadLambayeque](https://www.facebook.com/MunicipalidadLambayeque)

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
—avanza

RECIBIDO 29 ABR 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°043/2024-MPL PÁG. 02

Que, en ese sentido los señores regidores del Concejo Provincial de Lambayeque, se reunieron en la Séptima Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de abril, y dentro de la agenda a tratar, estuvo inmersa la aprobación de los respectivos Planes de Acciones de Fiscalización del Trimestre en relación al Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Lambayeque - 2024. Asimismo, cabe mencionar que dicho Plan de Acciones de Fiscalización y los documentos sustentatorios del mismo, es responsabilidad del regidor que lo presentó.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 18 de Abril de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, Walther Augusto Zunini Chira y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Plan de Acciones de Fiscalización del Trimestre (Abril - Junio) periodo 2024 (08 folios) presentado por el señor Regidor Moisés Juan Santín Neyra, en atención a las disposiciones de la Ley N° 31812, el Acuerdo de Concejo N° 025/2024-MPL y la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
1820 1895

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Jorge Luis Saavedra Dlempen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Secretaría General e Imagen Institucional
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Contabilidad
Área de Apoyo al Concejo Municipal
Órgano de Control Institucional
Interesado
Página Web
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
ÁREA DE APOYO AL CONCEJO
Bolívar N° 400 - Teléfono 281911-504787- Anexo 108

APOYO AL CONCEJO
FOLIO N° 01

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lambayeque, 15 de abril del 2024
CARTA N° 062-2024/MPL-ACM.

Contador Público Colegiado
PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
Presente.



ASUNTO EMITO PLAN DE TRABAJO, PARA LA LABOR DE FISCALIZACIÓN
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2024

REF: PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 2024.
ACUERDO DE CONCEJO N° 25/2024-MPL.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez; en mi calidad de regidor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y al amparo de mis facultades establecidas en la Ley 27972- Ley orgánica de Municipalidades y a la Ley 31812, que establece precisiones para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora, hago llegar el PLAN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2024, para su aprobación por el pleno del concejo, según se señala en la Normativa vigente.

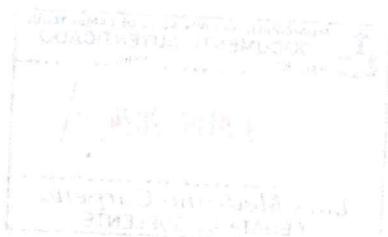
Sin otro particular aprovecho de la oportunidad, para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Mg. Moises Juan Santin Neyra
REGIDOR

Adjunto:
Plan de trabajo de acciones de fiscalización.
MJSN/vpf.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



PLAN DE TRABAJO 2024 II TRIMESTRE (ABRIL-JUNIO)

REGIDOR

Mg. MOISES JUAN SANTIN NEYRA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ABASTECIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCALES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Mg. Moises Juan Santin Neyra
REGIDOR



Presentación

El presente Plan de Trabajo correspondiente al segundo trimestre del 2024 es un documento que contribuye al cumplimiento de la Ley, con la finalidad de vigilar, planear, optimizar y fiscalizar los recursos obtenidos por la Municipalidad, buscando un impacto positivo y el cierre de brechas en materia de Educación, Cultura y Turismo, Deporte y Recreación a través de la creación del Valor Público; gestión eficiente y transparente de los recursos públicos para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad lambayecana, traduciéndose ello en mejoras de calidad de vida y bienestar social.

Justificación

La elaboración de este plan de trabajo tiene por finalidad ser una guía clara y estructurada para alcanzar los objetivos trazados en la gestión. A través de este plan, podrá coordinar eficientemente las acciones a realizar, optimizar el uso de recursos y garantizar la efectividad en la consecución de metas. Además, permitirá mantenerme enfocado en las prioridades establecidas, facilitando la comunicación y la colaboración entre los miembros del equipo. En resumen, la elaboración de este plan de trabajo es esencial para maximizar nuestra productividad y alcanzar el éxito en nuestras actividades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Mg. Moisés Juan Santin Neyra
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
DOCUMENTO AUTENTICADO
Reg. N° Folio:
29 ABR 2024
Luis Medrano Cámpena
FEDATARIO SUPLENTE

I. Datos generales

1. **Nombre de la entidad:** Municipalidad Provincial de Lambayeque
2. **Regidor Responsable:** Moises Juan Santín Neyra
3. **Presupuesto asignado II Trimestre (abril - junio):** S/20.931.00
4. **Acuerdo de concejo municipal que aprueba el PAF 2024:** Acuerdo de Concejo 25/2024-MPL, de fecha de 22 de marzo 2024
5. **Acuerdo de Concejo municipal que aprueba el plan de acciones II trimestre (abril -junio):**

II. Base legal

El presente Plan de Acciones de Fiscalización, se sustenta en:

1. Ley N° 31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDAD, respecto a las atribuciones y responsabilidad de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización
2. Ley N° 31812, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDAD, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales.

III. Funciones de un Regidor

Somos representantes de los ciudadanos, elegidos de acuerdo la Ley de Elecciones Municipales para asumir funciones normativas y de fiscalización de la gestión municipal, así como también para la presentación de iniciativas y proyectos de mejora de la gestión municipal, dichas funciones se encuentran plasmadas en la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972.

Artículo 10: Atribuciones y obligaciones de los Regidores:



1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.
2. Formular pedidos y mociones de orden del día
3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.
4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.
5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.
6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.

IV. Objetivo

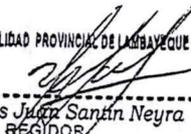
Organizar, estructurar y contar con la información necesaria para la realización de manera eficiente y efectiva de la acción o actividad de fiscalización y alcanzar los resultados deseados.

V. Distribución de presupuesto asignado

	PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO TRIMESTRAL
SERVICIOS	S/ 6,628	S/ 19,884
Asesoría técnica	S/ 1,500	S/ 4,500
Asesoría especializada	S/ 3,000	S/ 9,000
alimentación	S/ 900	S/ 2,700
pasajes	S/ 1,228	S/ 3,684
BIENES	S/ 349	S/ 1,047
Materiales de oficina	S/ 349	S/ 1,047
TOTAL	S/ 6,977	S/ 20,931

***Asesoría técnica:** Personal con carrera de asistente técnico en Gestión Pública, secretariado y conocimiento de la Gestión Pública.

***Asesoría especializada:** Un abogado con conocimiento de derecho laboral y penal, con experiencia mínima de un (1) año.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Mg. Moises Juárez Santín Neyra
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 DOCUMENTO AUTENTICADO
 Reg: N° Folio:
 29 ABR 2024

 Luis Medrano Cárpena
 FEDATARIO SUPLENTE

VI. Acciones de Fiscalización

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN	PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR CADA TAREA ESPECÍFICA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RECURSOS NECESARIOS	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGIDOR MUNICIPAL RESPONSABLE DE CADA TAREA ESPECÍFICA.
Fiscalización a las acciones de control y procedimientos de investigación realizados por los órganos adscritos al Sistema Nacional de Control				
1. Informe CC/GRLA-AOP: Nº 13260-2023- acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de superar el hecho con indicio de irregularidades	Abril - Junio	Informe trimestral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría Técnica ✓ Asesoría Especializada ✓ Materiales de oficina 	Mg. Moises Juan Santin Neyra
2. Informe de orientación de oficio Nº 023-2023-OCI/0427-500: Proceso de la Gestión de Riesgos y Desastres ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023- actividad de acciones para prevenir los riesgos de desastres.	Abril - Junio	Informe trimestral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría Técnica ✓ Asesoría Especializada ✓ Materiales de oficina 	Mg. Moises Juan Santin Neyra
3. Informe de orientación de oficio 004-2023-OCI/0427-500: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en las carreteras Lambayeque - San José, tramo Lambayeque cruce carretera Chiclayo.	Abril - Junio	Informe trimestral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría Técnica ✓ Asesoría Especializada ✓ Materiales de oficina 	Mg. Moises Juan Santin Neyra
Ejecución de Acciones de fiscalización del desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos, de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 Edis Medina Torres
 FEDATARIO SUPLENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 Mg. Moises Juan Santin Neyra
 REGIDOR

<p>4. Fiscalizar la aplicación de códigos de ética y conducta para los funcionarios y servidores de la entidad, tomar medidas correctivas en caso de violaciones éticas. Así mismo buscar la implementación de líneas de denuncia anónimas, la creación de comités de ética o el fortalecimiento de la función de controloría interna para investigar y sancionar casos de mala conducta.</p>	<p>Abril - Junio</p>	<p>Informe trimestral</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría Técnica ✓ Asesoría Especializada ✓ pasajes ✓ Materiales de oficina 	<p>Mg. Moisés Juan Santín Neyra</p>
<p>5. Fiscalizar la estructura orgánica de la administración municipal, para efecto de proponer medios de mayor eficiencia y simplificación administrativa ante la población, en miras a obtener la mejor atención en la prestación de los servicios públicos</p>	<p>Abril - Junio</p>	<p>Informe trimestral</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría Técnica ✓ Asesoría Especializada ✓ pasajes ✓ Materiales de oficina 	<p>Mg. Moisés Juan Santín Neyra</p>
<p>Realización de labores para el control del desempeño de funciones de fiscalización de la gestión municipal, en la Municipalidad Provincial de Lambayeque</p>				
<p>6. Fiscalizar las actividades deportivas y físicas llevadas a cabo en las Escuelas Deportivas Municipales, buscando que sea sostenible en el tiempo.</p>	<p>Abril - Junio</p>	<p>Informe trimestral</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría Técnica ✓ Asesoría Especializada ✓ Pasajes y alimentación ✓ Materiales de oficina 	<p>Mg. Moisés Juan Santín Neyra</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Mg. Moisés Juan Santín Neyra
REGIDOR



<p>7. Fiscalizar la ejecución de las plataformas deportivas de Lambayeque "San Juan Masías", "César Huamán Veliz", "Guardia Republicana II Etapa"</p>	<p>Abril - Junio</p>	<p>Informe trimestral</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría Técnica ✓ Asesoría Especializada ✓ Pasajes y alimentación ✓ Materiales de oficina 	<p>Mg. Moisés Juan Santín Neyra</p>
<p>8. Fiscalizar al responsable del Área de Recreación y Deporte, solicitando información de los beneficiarios en cada disciplina deportiva llevada a cabo en la Escuela Deportiva Municipal denominada "Vacaciones Útiles" correspondiente al primer trimestre del año</p>	<p>Abril - Junio</p>	<p>Informe trimestral</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría Técnica ✓ Asesoría Especializada ✓ Pasajes y alimentación ✓ Materiales de oficina 	<p>Mg. Moisés Juan Santín Neyra</p>
<p>9. Fiscalizar las acciones para el mejoramiento de las instituciones educativas "Sara A. Bullón Lamadrid", "Juan Manuel Iturregui", "27 de Diciembre", "Santa Rosa de Lima" para verificar las deficiencias existentes y proponer mejoras</p>	<p>Abril - Junio</p>	<p>Informe trimestral</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría Técnica ✓ Asesoría Especializada ✓ Pasajes y alimentación ✓ Materiales de oficina 	<p>Mg. Moisés Juan Santín Neyra</p>
<p>10. Fiscalizar las labores de eventos culturales, recreativos e inclusivos que realiza la Sub Gerencia de Promoción Social y sus áreas a cargo</p>	<p>Abril - Junio</p>	<p>Informe trimestral</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría Técnica ✓ Asesoría Especializada ✓ Pasajes y alimentación ✓ Materiales de oficina 	<p>Mg. Moisés Juan Santín Neyra</p>
<p>11. Fiscalizar la labor de los funcionarios responsables de la Administración de los mercados de Lambayeque. Asimismo, realizar recorrido a las instalaciones (puestos, servicios higiénicos) de dichos establecimientos e identificar las deficiencias encontradas en torno a las</p>	<p>Abril - Junio</p>	<p>Informe trimestral</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría Técnica ✓ Asesoría Especializada ✓ Pasajes y alimentación ✓ Materiales de oficina 	<p>Mg. Moisés Juan Santín Neyra</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 Mg. Moisés Juan Santín Neyra
 REGIDOR

medidas de seguridad, condiciones de salubridad e higiene, etc., y realizar las observaciones oportunas para la mejora				
12. Fiscalizar las áreas de Deporte y Recreación, área de Biblioteca, Educación y Cultura, área de OMAPED, el área de CEDIF, con la finalidad de recopilar información sobre los avances de cada una de dichas áreas.	Abril - Junio	Informe trimestral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría Técnica ✓ Asesoría Especializada ✓ Pasajes y alimentación ✓ Materiales de oficina 	Mg. Moisés Juan Santín Neyra
13. Fiscalizar a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, el avance de la actualización y/o elaboración del Plan Provincial de Desarrollo Concertado y asimismo, solicitar que dicho documento suba al portal de transparencia.	Abril - Junio	Informe trimestral	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría Técnica ✓ Asesoría Especializada ✓ Pasajes y alimentación ✓ Materiales de oficina 	Mg. Moisés Juan Santín Neyra

VII. Evaluación e informe

Al finalizar la labor de fiscalización correspondiente al segundo (2) trimestre del presente año, se elevara un informe de toda las actividades ejecutadas, con la finalidad de evaluar en qué medida se cumplió con las actividades diseñadas en el plan de trabajo, identificando los logros alcanzados, así mismo se buscará identificar y documentar las lecciones aprendidas durante la ejecución del plan, para aplicarlas en la siguientes actividades de fiscalización y mejorar la gestión y resultados obtenidos.

En relación, a los requerimientos indicados para la ejecución de las actividades en el presente plan de trabajo serán tramitados por la Secretaría General en concordancia con el numeral 8 del art 29° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Mg. Moisés Juan Santín Neyra
REGIDOR